

## ASOCIACIÓN MUTUAL CORFEINCO

### CIRCULAR No. 001-2023

**PARA:** ASOCIADOS Y TRABAJADORES CORFEINCO  
**DE:** GERENCIA  
**FECHA:** 2 DE ENERO DE 2023  
**ASUNTO:** TARIFAS DE SERVICIOS Y TRÁMITES 2023

A continuación, nos permitimos informar las nuevas tarifas de contribuciones, ahorros, Fondos Mutuales, tramites y servicios de CORFEINCO para el 2023.

#### 1. SALARIO BASE DE COTIZACIÓN 2023

- 1.1. En cumplimiento de los Artículos 14, 15, 17, 43, 45 y 46 del Estatuto, el ingreso mínimo sobre el cual se debe cotizar para ahorros contractuales permanentes y Fondos Mutuales durante el 2023 es sobre **\$1.160.000 (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente del 2023)**, por lo tanto, las Áreas de Sistemas y Cartera efectuarán la actualización en LINIX a todos los asociados que tengan un valor inferior.
- 1.2. Igualmente, a los asociados de “Nómina Única” (pago por ventanilla) con ingreso superior a \$1.160.000., las Áreas de Cartera y Sistemas reajustarán el ingreso en un 6%.
- 1.3. Para el caso de las nóminas de Colpensiones, Fopep y Fiduprevisora las áreas de Cartera y Sistemas harán el reajuste en LINIX conforme al incremento del IPC del año 2022 una vez sea publicado.
- 1.4. Para las otras nóminas de Seccionales, el (la) Administrador(a) Seccional realizará el reajuste de los sueldos superiores \$1.160.000.00 de acuerdo con la información de las respectivas pagadurías.

#### 2. CUOTA ÚNICA POR DERECHO DE ASOCIACIÓN

La cuota de asociación (contribución única para el Fondo Social Mutual - patrimonial) a partir del 1 de enero de 2023 será:

- Persona natural \$58.000.00

### 3. COSTOS DE LA PÓLIZA FUNERARIA “LOS OLIVOS”

La cuota mensual para la protección en los planes exequiales Los **Olivos** es:

SERVICIO EXEQUIAL "LOS OLIVOS"	VALOR CUOTA MENSUAL	VALOR CUOTA POR PERSONA ADICIONAL
INTEGRAL UNIPERSONAL	\$ 3.600	No contempla adicionales
INTEGRAL BASICO	\$ 6.400	No contempla adicionales
GERENCIAL 10+1	\$ 15.500	No contempla adicionales
INTEGRAL UNIFAMILIAR	\$ 14.600	No contempla adicionales
INTEGRAL	\$ 13.800	No contempla adicionales
INTEGRAL - DIEZ	\$ 14.700	\$ 3.500
CANDELARIA (Solo para Bogotá)	\$ 27.400	\$ 5.400

### Las tarifas de las Asistencias o planes complementarios:

ASISTENCIAS	VALOR CUOTA MENSUAL
REPATRIACION	\$ 1.300
MASCOTAS	\$ 3.700
ASISTENCIA MEDICA	\$ 2.000
ASISTENCIA BICICLETAS	\$ 1.600

**ADVERTENCIA:** Los Asociados inscritos en la **PÓLIZA FUNERARIA LOS OLIVOS** o en el **FONDO DE AUXILIO FUNERARIO EN DINERO** deben verificar permanentemente si su grupo familiar se encuentra debidamente protegido, igualmente de estar al día en los pagos de las cuotas mensuales. CORFEINCO se exime de responsabilidad en caso de que algún servicio no sea atendido; las actualizaciones deben hacerse en el formulario respectivo; se recomienda consultar el plegable de condiciones que se encuentra a disposición en su Seccional. Más información comunicarse al PBX 601 5185797 extensión 120 o al WhatsApp 3102144549.

### 4. VALOR CUOTA DE CONTRIBUCIÓN AL FONDO DE AUXILIO FUNERARIO- EN DINERO

La cuota mensual para el Fondo de *Auxilio Funerario en Dinero* es:

ESCALA EN S.M.M.L.V.	APORTE MENSUAL ASOCIADO	Adicionales
1.75 (*1)	\$16.500	No contempla adicionales
2 (*2)	\$9.500	No contempla adicionales
3.5 (*3)	\$5.700	No contempla adicionales
3.5	\$18.500	\$5.600
5	\$25.600	\$9.000
7	\$27.300	\$13.000

(\*1) Aplica para nuevos asociados, mayores de 70 años y menores de 80, sin grupo familiar.

(\*2) Únicamente para asociados con ingreso de 1 SMMLV

(\*3) Cubre solamente al asociado, sin grupos familiares ni adicionales.

## 5. COSTOS DEL ESTUDIO DE CRÉDITOS

El costo del estudio de crédito, refinanciación y otros servicios con financiación es:

MONTO DEL CRÉDITO	VALOR		
	ESTUDIO	IVA	TOTAL
Hasta 1 S.M.M.L.V.	\$16.471	\$3.129	\$19.600
Desde 1,01 S.M.M.L.V. hasta 5 SMMLV	\$29.160	\$5.540	\$34.700
Desde 5,01 S.M.M.L.V. hasta 15 SMMLV	\$57.983	\$11.017	\$69.000
Desde 15,01 S.M.M.L.V. hasta 30 SMMLV	\$81.176	\$15.424	\$96.600
Mayores a 30,01 S.M.M.L.V.	\$105.462	\$20.038	\$125.500

### NOTA:

- Los créditos o servicios que se cancelen antes de 60 días, los de montos inferiores al 50% del S.M.M.L.V., que se cancelen en máximo 3 cuotas y los SOAT y servicios medicina prepagada, no tienen costo de estudio.
- Los créditos desembolsados directamente a la cuenta de Ahorro a la Vista serán exentos del cobro del gravamen a los movimientos financieros (4x1000) de acuerdo con lo establecido en el artículo 879 numeral 11 del Estatuto Tributario.
- La Tarjeta de afinidad (de ahorro a la vista y/o crédito rotativo) no tiene cobro de cuota de manejo hasta nueva orden.

## 6. OTROS SERVICIOS GRAVADOS

CONCEPTO	VALOR	IVA	TOTAL	
Certificaciones, paz y salvos, autorizaciones médicas	\$ 7.815	\$ 1.485	\$ 9.300	
Histórico de estado de cuenta por año	\$ 8.403	\$ 1.597	\$ 10.000	
Avances de la Tarjeta (por oficina)	\$ 6.723	\$ 1.277	\$ 8.000	
Reposición de la Tarjeta Afinidad	\$ 15.126	\$ 2.874	\$ 18.000	
Pólizas de seguros que se paguen a más de 3 meses y giros de auxilios	\$ 19.328	\$ 3.672	\$ 23.000	
Giros de auxilios muerte asociado	\$ 29.412	\$ 5.588	\$ 35.000	
Liberación de hipoteca o prendas sin tenencia	Por primera vez	\$ 44.550	\$ 8.465	\$ 53.015
	Por segunda vez	\$ 105.042	\$ 19.958	\$ 125.000

## 7. MONTO DE LOS CRÉDITOS DE EMERGENCIA

El monto máximo de los créditos de emergencia es hasta de Tres Millones de pesos



(\$3.000.000), pero la Gerencia podrá disminuir este valor cuando el indicador de cartera de la Seccional exceda del 4% o cuando se presente por lo menos un crédito en mora por esta línea, por ello reglamentariamente se prevé que puedan ser prorrogados hasta máximo 2 veces. El asociado puede realizar abonos parciales durante la vigencia.

Las seccionales que tengan montos inferiores a \$3.000.000 podrán solicitar a la Gerencia su incremento, el cual dependerá del análisis de la Auditoría Interna.

**NOTA:** De acuerdo con el Sistema de Administración de Riesgo de Crédito (SARC) para conceder un crédito de Emergencia se debe analizar la capacidad de pago, como si se fuese a diferir a máximo 18 cuotas. Asimismo, cuando un crédito de Emergencia o Prima pase de 7 días en mora este se deteriorará en el 100% y será reportados a Centrales de Riesgo.

A partir del 1 de enero del 2023 los créditos de emergencia que hayan tenido más de dos (2) prórrogas deberán ser pagados una vez **se venza la prórroga actual**.

Cordialmente,



**MARCO FIDEL CUELLAR BELTRAN**  
Gerente

/JPN.